

ANGOL, 23 JUN 2025

DECRETO EXENTO N° 001700

**VISTOS:**

1. La solicitud presentada con fecha 19 de Junio de 2025, por **DISTRIBUIDORA BSN S.P.A.**
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de **DISTRIBUIDORA BSN S.P.A.**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 19 de junio de 2025, en donde solicita se autorice a realizar "Fiesta Bailable" para los días 26 27 28 de julio de 2025.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, a **DISTRIBUIDORA BSN S.P.A.**, Cedula Nacional de Identidad n° 77.176.234-4 para realizar "Fiesta Bailable" con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, los días 26 27 28, desde las 20:00 y hasta las 04:30 horas. Ubicado O'Higgins n°247 de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



JENN/AUM/neo.

**DISTRIBUCION:**

- **DISTRIBUIDORA BSN SPA.**
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

